



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Jueves 29 de Agosto de 2024

NÚM. 31

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARACHO, MICHOACÁN

Donación de una fracción del predio urbano denominado Guacuín actualmente fraccionamiento «Jardines» ubicado en la calle Paseo Gladeolas, al Norte de la población de Paracho, Michoacán.	1
Donación de una fracción del predio rústico denominado «Jarucutin» ubicado al Noroeste de la población de Paracho, Michoacán.	3
Dictamen referente a la ratificación de la Donación al (CENDI) Centro de Desarrollo Infantil No. 23, respecto del predio ubicado en el fraccionamiento 28 de Octubre, con una superficie de 3,119.00 m ² , al oriente de la población de Paracho, Michoacán.	4

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN. PRESENTES. -

La suscrita **Lic. Cristina Morales Chavira, Síndica del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán**, con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 1, 4, 115, fracciones I, párrafo primero, II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, en relación con los diversos 2º, 11, 14, 31 y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 20, 31, y 37, fracción II, 60, 62 del Bando de Gobierno Municipal de Paracho, Michoacán; y, 4º, 5, 31, 32 y 33, del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, me permito a través de este conducto emitir:

DICTAMEN REFERENTE A LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO DENOMINADO GUACUÍN ACTUALMENTE FRACCIONAMIENTO «JARDINES» UBICADO EN LA CALLE PASEO GLADEOLAS, AL NORTE DE LA POBLACIÓN DE PARACHO, MICHOACÁN; SOLICITUD REALIZADA POR LA PROFRA. MARÍA EUFEMIA CHÁVEZ FLORES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL NUEVA CREACIÓN, (175H) EN LA QUE SOLICITAN LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE PREDIO REFERIDO, MISMA QUE FORMA PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

ANTECEDENTE

PRIMERO.- Con fecha 20 veinte de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, fue presentada solicitud de donación a los integrantes del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, por parte

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

de la Profa. María Eufemia Chávez Flores, para la construcción del «CENTRO DE EDUCACION INICIAL NUEVA CREACIÓN» (175H), a dicha solicitud se le pidieron cumplir con ciertos requisitos, tales como el peritaje de factibilidad de la normatividad oficial que marca el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa (INIFED), los cuales a fecha actual se han cumplido, por lo cual pone a consideración del H. Ayuntamiento la donación de una fracción del predio urbano denominado «GUACUIN» ACTUALMENTE FRACCIONAMIENTO «JARDINES» UBICADO EN LA CALLE PASEO GLADEOLAS, AL NORTE DE LA POBLACIÓN DE PARACHO, MICHOACÁN, en favor de la Secretaria de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, para la construcción del «CENTRO DE EDUCACION INICIAL NUEVA CREACION» (175H).

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Una vez analizado el punto a consideración, y en virtud de qué en el archivo propio de la Sindicatura, para el tema de desincorporación se cuenta con los documentos necesarios que respaldan dicha aprobación, tales como:

1.- Copia debidamente certificada de la escritura privada número 6241 seis mil doscientos cuarenta y uno , tomo 00003080, de fecha 15 de julio del año 2008 dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado Pedro M. Escobedo y Felizardo, con la cual se acredita la propiedad del predio urbano denominado «GUACUIN» ACTUALMENTE FRACCIONAMIENTO «JARDINES» UBICADO EN LA CALLE PASEO GLADEOLAS, AL NORTE DE LA POBLACIÓN DE PARACHO, MICHOACÁN, debidamente inscrita bajo registro número 13, del tomo 0000380, del libro de propiedad, correspondiente al Distrito de Uruapan, Michoacán, misma que ampara la propiedad en favor del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán.

2.- La solicitud con justificación presentada por la parte interesada, en la cual requieren la autorización por parte del Ayuntamiento para recibir en donación una fracción del predio urbano denominado «GUACUIN» ACTUALMENTE FRACCIONAMIENTO «JARDINES» UBICADO EN LA CALLE PASEO GLADEOLAS, AL NORTE DE LA POBLACIÓN DE PARACHO, MICHOACÁN.

En virtud de cumplir con los requisitos legales necesarios para realizar la donación en favor de los solicitantes, se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Una vez analizado el punto a consideración, y en virtud de que se cumplen los requisitos legales necesarios para formalizar en su momento la escritura pública en favor de los solicitantes, mismos que justifican la necesidad con la que cuentan para recibir legalmente en donación de dicho inmueble, se emite DICTAMEN A FAVOR como así lo hago, a efecto de que, sea aprobada la donación de una fracción del predio urbano denominado «GUACUIN» ACTUALMENTE FRACCIONAMIENTO «JARDINES» UBICADO EN LA CALLE PASEO GLADEOLAS, AL NORTE DE LA POBLACIÓN DE PARACHO, MICHOACÁN, en favor de la Secretaria de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, para la construcción del «CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL NUEVA CREACIÓN» (175H), dicho predio se ampara con la escritura privada número 6241 seis mil doscientos cuarenta y uno , tomo 00003080, de fecha 15 de julio del año 2008 dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado Pedro M. Escobedo y con la cual se acredita la propiedad del predio rustico denominado «GUACUIN» ACTUALMENTE FRACCIONAMIENTO « JARDINES» UBICADO EN LA CALLE PASEO GLADEOLAS, AL NORTE DE LA POBLACIÓN DE PARACHO, MICHOACÁN, debidamente inscrita bajo registro número 00003080, del tomo 013, del libro de propiedad, correspondiente al distrito de Uruapan, Michoacán, misma que ampara la propiedad en favor del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán; fracción de predio que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: **al norte: 20.00 m.**, veinte metros y colinda con área verde; **al sur: 20.00 m.**, veinte metros y colinda con propiedad que se reserva el H. Ayuntamiento; **al oriente: 40.00 m.**, cuarenta metros y colinda con propiedad que se reserva el H. Ayuntamiento; **al poniente: 40.00 m.**, cuarenta metros y colinda con calle paseo Gladiolas de su ubicación.

Determinación que se emite para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor desde el momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Síndico, a efecto de que firmen la escritura correspondiente en favor de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, para la construcción del «CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL NUEVA CREACIÓN» (175H), dicha formalización de título escrito de dominio, será a costa de la parte donataria.

TERCERO.- Se autoriza la desincorporación de dicha fracción de predio del listado de bienes inmuebles que integran nuestro patrimonio municipal, así como la autorización a la Tesorería Municipal, para realizar la baja correspondiente dentro del inventario contable actualizado, lo anterior con la finalidad de continuar con la armonización física-contable del inventario que integra nuestro patrimonio municipal.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que dentro del término de tres días siguientes a la firma del acta que se levante con motivo del presente, se haga la publicación respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.

Paracho de Verduzco, Michoacán, a 27 veintisiete de junio del 2024 dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

LIC. CRISTINA MORALES CHAVIRA
SÍNDICA MUNICIPAL
(Firmado)

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN.
PRESENTES. -

La suscrita **Lic. Cristina Morales Chavira, Síndica del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán**, con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 1, 4, 115, fracciones I, párrafo primero, II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, en relación con los diversos 2º, 11, 14, 31 y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 20, 31, y 37, fracción II, 60, 62 del Bando de Gobierno Municipal de Paracho, Michoacán; y, 4º, 5, 31, 32 y 33, del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, me permito a través de este conducto emitir:

DICTAMEN REFERENTE A LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO «JARUCUTIN» UBICADO AL NOROESTE DE LA POBLACIÓN DE PARACHO, MICHOACÁN; SOLICITUD REALIZADA POR LA PROFRA. MARIA ELENA LÓPEZ J., PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL INDÍGENA «IKASKUKUA SAPICHU» CON CLAVE NÚMERO 16DIN0174I, EN LA QUE SOLICITAN LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE PREDIO REFERIDO, MISMA QUE FORMA PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

A N T E C E D E N T E

PRIMERO.- Con fecha 15 quince de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, fue presentada solicitud de donación a los integrantes del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, por parte de la Profa. María Elena López J., para la construcción del «CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL INDÍGENA «IKASKUKUA SAPICHU» CON CLAVE NÚMERO 16DIN0174I» a dicha solicitud se le pidieron cumplir con ciertos requisitos, tales como el peritaje de factibilidad de la normatividad oficial que marca el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa (INIFED), los cuales a fecha actual se han cumplido, por lo cual pone a consideración del H. Ayuntamiento la Donación de una fracción del predio rústico denominado «JARUCUTIN» ubicado al noroeste de la población de Paracho, Michoacán, en favor de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, para la construcción del «CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL INDÍGENA «IKASKUKUA SAPICHU» CON CLAVE NÚMERO 16DIN0174I».

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Una vez analizado el punto a consideración, y en virtud de qué en el archivo propio de la Sindicatura, para el tema de desincorporación se cuenta con los documentos necesarios que respaldan dicha aprobación, tales como:

- 1.- Copia debidamente certificada de la escritura privada número 15,712 quince mil setecientos doce, tomo 10, de fecha 21 de diciembre del año 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Jaime Carranza Garibay, con la cual se acredita la propiedad del predio rústico denominado «JARUCUTIN» ubicado al noroeste de la población de Paracho, Michoacán, debidamente inscrita bajo registro número 29, del tomo 4373, del libro de propiedad, correspondiente al distrito de Uruapan, Michoacán, misma que ampara la propiedad en favor del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán.
- 2.- La solicitud con justificación presentada por la parte interesada, en la cual requieren la autorización por parte del Ayuntamiento para recibir en donación una fracción del predio rústico denominado «JARUCUTIN» ubicado al noroeste de la población de Paracho, Michoacán.

En virtud de cumplir con los requisitos legales necesarios para realizar la donación en favor de los solicitantes, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO.- Una vez analizado el punto a consideración, y en virtud de que se cumplen los requisitos legales necesarios para formalizar en su momento la escritura pública en favor de los solicitantes, mismos que justifican la necesidad con la que cuentan para recibir legalmente en donación de dicho inmueble, se emite DICTAMEN A FAVOR como así lo hago, a efecto de que, sea aprobada la donación de una fracción del predio rústico denominado «JARUCUTIN» ubicado al noroeste de la población de Paracho, Michoacán, en favor de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, para la construcción del «CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL INDÍGENA IKASKUKUA SAPICHU CON CLAVE NÚMERO 16DIN0174I» dicho predio se ampara con la la escritura privada número 15,712 quince mil setecientos doce, tomo 10, de fecha 21 de diciembre del año 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Jaime Carranza

Garibay, con la cual se acredita la propiedad del predio rústico denominado «JARUCUTIN» ubicado al noroeste de la población de Paracho, Michoacán, debidamente inscrita bajo registro número 29, del tomo 4373, del libro de propiedad, correspondiente al distrito de Uruapan, Michoacán, misma que ampara la propiedad en favor del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán; fracción de predio que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: **al norte: 20.00 m.**, veinte metros y colinda con canal; **al sur: 20.00 m.**, veinte metros y colinda área verde; **al oriente: 40.00 m.**, cuarenta metros y colinda con propiedad que se reserva el H. Ayuntamiento; **al poniente: 40.00 m.**, cuarenta metros y colinda con DAVID SOTO VALANECIA.

Determinación que se emite para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor desde el momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Síndico, a efecto de que firmen la escritura correspondiente en favor de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, para la construcción del dicha formalización de título escrito de dominio, será a costa de la parte donataria.

TERCERO.- Se autoriza la desincorporación de dicha fracción de predio del listado de bienes inmuebles que integran nuestro patrimonio municipal, así como la autorización a la Tesorería Municipal, para realizar la baja correspondiente dentro del inventario contable actualizado, lo anterior con la finalidad de continuar con la armonización física-contable del inventario que integra nuestro patrimonio municipal.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que dentro del término de tres días siguientes a la firma del acta que se levante con motivo del presente, se haga la publicación respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.

Paracho de Verduzco, Michoacán, a 27 veintisiete de junio del 2024 dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

LIC. CRISTINA MORALES CHAVIRA
SÍNDICA MUNICIPAL
(Firmado)

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN.
PRESENTES. -

La suscrita **Lic. Cristina Morales Chavira, Síndica del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán**, con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 1, 4, 115, fracciones I, párrafo primero, II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, en relación con los diversos 2º, 11, 14, 31 y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 20, 31, y 37, fracción II, 60, 62 del Bando de Gobierno Municipal de Paracho, Michoacán; y, 4º, 5, 31, 32 y 33, del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, me permito a través de este conducto emitir:

DICTAMEN REFERENTE A LA RATIFICACIÓN DE LA DONACIÓN AL (CENDI) CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL No. 23, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO 28 DE OCTUBRE, CON UNA SUPERFICIE DE 3,119.00 M2, AL ORIENTE DE LA POBLACIÓN DE PARACHO, MICHOACÁN, MISMO QUE FORMA PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

ANTECEDENTE

PRIMERO.- Mediante sesión de Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, de la administración 2008-2011, en la décima tercera sesión ordinaria, de fecha de día 15 quince del mes de julio del año 2009 dos mil nueve, en el punto número VI del orden del día, se propone la ratificación de la **Donación al (CENDI) Centro de Desarrollo Infantil No. 23, respecto del predio ubicado en el fraccionamiento 28 de Octubre, con una superficie de 3,119.00 m2, al oriente de la población de Paracho, Michoacán**, a dicha solicitud se le pidieron cumplir con ciertos requisitos, el punto de acuerdo en el cual se pone a consideración del H. Cabildo es la **RATIFICACIÓN** la donación del predio descrito con antelación, en favor de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, para la construcción del **Centro de Desarrollo Infantil (CENDI)**.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Una vez analizado el punto a consideración, y en virtud de qué en el archivo propio de la Sindicatura, para el tema de

desincorporación se cuenta con los documentos necesarios que respaldan dicha aprobación, tales como:

1.- Copia debidamente certificada de la escritura privada número 14,378 catorce mil trescientos setenta y ocho, de fecha 9 nueve de marzo del año 2013 dos mil trece, pasada ante la fe del Licenciado Jaime Carranza Garibay, con la cual se acredita la propiedad del predio rústico denominado «**CIMBELIO**» donde se encuentra actualmente el fraccionamiento denominado «**28 DE OCTUBRE**», ubicado en la población de Paracho, Michoacán, debidamente inscrita bajo registro número 20, del tomo 4000, del libro de propiedad, correspondiente al distrito de Uruapan, Michoacán, misma que ampara la propiedad en favor del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán.

2.- La solicitud con justificación presentada por la parte interesada, en la cual requieren la autorización por parte del Ayuntamiento para recibir en donación el predio rústico denominado «**CIMBELIO**» donde se encuentra actualmente el fraccionamiento denominado «**28 DE OCTUBRE**», ubicado en la población de Paracho, Michoacán.

En virtud de cumplir con los requisitos legales necesarios para realizar la donación en favor de los solicitantes, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO.- Una vez analizado el punto a consideración, y en virtud de que se cumplen los requisitos legales necesarios para formalizar en su momento la escritura pública en favor de los solicitantes, mismos que justifican la necesidad con la que cuentan para recibir legalmente en donación de dicho inmueble, se emite DICTAMEN A FAVOR como así lo hago, a efecto de que, **sea aprobada la RATIFICACIÓN de la donación al (CENDI) Centro de Desarrollo Infantil No. 23, respecto del predio ubicado en el fraccionamiento 28 de Octubre, con una superficie de 3,119.00 m2, al oriente de la población de Paracho, Michoacán.**

Determinación que se emite para los efectos legales a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor desde el momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Síndico, a efecto de que firmen la escritura correspondiente en favor de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, para la construcción del **Centro de Desarrollo Infantil (CENDI)**, dicha formalización de título escrito de dominio, será a costa de la parte donataria.

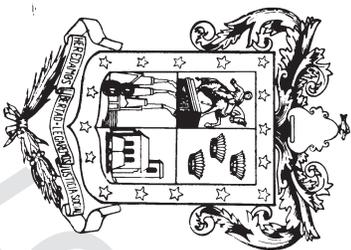
TERCERO.- Se autoriza la desincorporación del predio del listado de bienes inmuebles que integran nuestro patrimonio municipal, así como la autorización a la Tesorería Municipal, para realizar la baja correspondiente dentro del inventario contable actualizado, lo anterior con la finalidad de continuar con la armonización física-contable del inventario que integra nuestro Patrimonio Municipal.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que dentro del término de tres días siguientes a la firma del acta que se levante con motivo del presente, se haga la publicación respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.

Paracho de Verduzco, Michoacán, a 27 veintisiete de junio del 2024 dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

LIC. CRISTINA MORALES CHAVIRA
SINDICA MUNICIPAL
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL